

La ciudad de Arco y la frontera

Incom. y publicas Maⁿ
constituciones

2
Xem con off. W. Koe. e



Agencia municipal

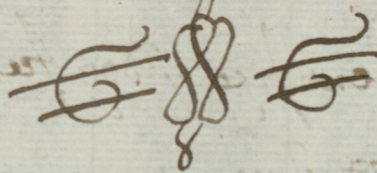
**SELLO CUARTO, CUARREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

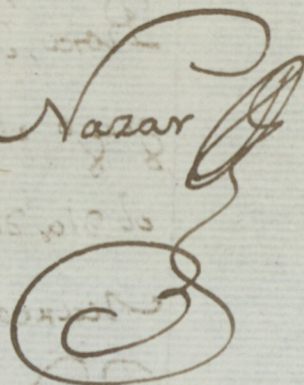
Valga para el año de mil ochocientos doce.

En
Don *Marcial Nazar, J. S. del Colegio de Madrid y de*
comisionista en la Ciu de Arcos de la Frontera.

Certifico y doy fe: que según el P. d. J. de Cecilio de la
P. de Arcos, J. S. de Arcos de la Frontera, se con
gregó el Ayuntamiento provisional en la Sala consistorial
el día dos del corriente, a saber D. Antonio Estorcer y D.
Marcelo Bernal, Alcaldes ordinarios prim^o y segundo, los
Regidores D. J. de Cabra, D. Juan Gago, D. Francisco
Sicarra y D. Domingo Pinar Henner, los Procs. Síndicos
D. J. de Molina y D. J. de Calderon, y el Alguacil m. d.
José Laduz; y con arreglo a lo dispuesto p. las Cortes ge
nerales y extraordinarias en el capítulo tercero del decreto de
diez y ocho de Marzo de este año, se les levantó p. el mis
mo J. S. Jur. apremio el infrascripto, según la fórmula q.
contiene, el Juram.^{to} a la Constitución política de la Monar
quía española, y al día siguiente trascurrido dho J. S.

Jues i Individuos de Ayuntam^{to} ala Misa de
gracia con te Deum, que se celebros en la Ig^a de
monjas de la Encarnacion, conforme tamⁿ al mandado
en dho capitulo, la que en la actualid^d sinbe a Parroquia
p^a habia inutilizado los enemigos la ve^{ta} Maria la m^a
este Pueblo. Y para que conste en la Superioridad en
cumplimiento de lo mandado, doy el presente q^e signo y
firmo en Atrios de la Frontera a cinco de Octubre
de mil ochocientos y doce =



Maxial Nazar 



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

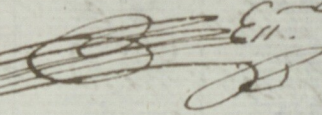
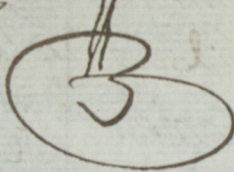
Valga para el año de mil ochocientos doce.

[Decorative flourishes and a small circular seal with the letters 'RH']

Dn. Basilio del Valle, Esno. pub. Co. y del Número
= de esta Ciudad de Caros de la Frontera, habilitado por el Sr. Juez
interino de primera Inst. para ejercer en este asunto =
Certifico, y doy fee: que congregado el Ayuntamiento pro-
visional de ella, el día dos del corriente, en su sala Con-
sistorial de orn. del Sr. D. José Cecilio de la Rosa, por for-
mal acuerdo se señaló el domingo quatro del mismo
para que el Clero, y el Pueblo prestase el Juramento de-
bido a la Constitución de la Monarquía Española; y
para que el público concurriese a este acto tan solemne,
se fixaron Carteles noticiandorelo. Conforme a lo pre-
venido en el decreto de diez, y ocho de marzo ultimo
de las Cortes grules. y extraordinarias, se dividieron los
cueros del Ayuntamiento, por haber dos Iglesias Parro-
quiales en esta Ciudad, para asistir a ambas; y siendo
la hora de las nueve de la mañana, pasaron a la
de las monjas de Encarnacion, por haber inutilizado
los Enemigos la Parroquia de Santa Maria la mayor,
D. José Cecilio de la Rosa, Juez interino, D. Marcos Ber-
nal, D. José Cabrera, Alcalde, y Regidor, asistido
de mi el infrascripto, y con arreglo a lo mandado
en dho. decreto, antes del Jertorio de la misma ley
toda la Constitución política de la Monarquía Espa

nota: sucesivamente se hizo por el Curd D. d.
Amico Garcia una breve exhortacion correspon-
diente al objeto; y concluida la oracion, se pres-
to por los vecinos, que concurrieron, y el
Clero el juramento de guardar la constitu-
cion, con entero arreglo a la formula, que
contiene dho. decreto en su segundo capitulo,
y despues de haberle prestado se canto el Te
Deum. Y para que conste en la superioridad sum-
pliendo con lo que esta mandado, doy el pres.
que signo, y firmo en város de la Frontera
a cinco de octubre, de mil, ochocientos, doce =

El Presim.  D. D. D. D. D.

Antonio de la Torre
En. 




Quarenta maravedis.

SILLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

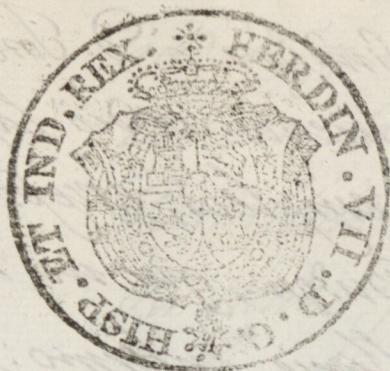
Valga para el año de mil ochocientos doce.

Don Marcial Gasar, Esno. del Colegio de Madrid
y de Comision en esta Ciudad de Arcos de la Frontera =
Certifico, y doy fee: que congregado el Ayuntamiento pro-
visional de ella, el día dos del corr.^{te} en su sala con-
sistorial de orn. del Sr. D. José Cecilio de la Rosa,
por formal Acuerdo se señaló el domingo quatro
del mismo, para que el Clero, y el Pueblo prestase
el Juramento debido a la Constitución de la mo-
narquía Española; y para que el publico concurre-
se a este acto tan solemne, se fixaron Carteles,
noticiandoselo. Conforme a lo prevenido en el de-
creto de diez, y ocho de marzo ultimo de las
Cortes grales., y extraordinarias se dividieron los
cueros del Ayuntamiento, por haber dos Iglesias
Parroquiales en esta Ciudad, para asistir a ambas;
y siendo la hora de las nueve de la mañana, para-
ron a la de San Pedro D. Antonio de Torres, Abi. el
ordinario de primer voto, D. José Urolina Procurador
sindico, asistido de mi el infrascripto, y con arre-
glo a lo mandado en dho. decreto antes del oferto-
rio se la usó ley toda la Constitución política de
la monarquía Española: sucesivamente
se hizo por D. Diego Vanher de Cordova Prebitero

una breve exhortacion correspondiente al objeto.
y concluida la misa, se presto por los vecinos
que concurrieron, y el Clero el juramento de
guardar la Constitucion, con entero arreglo a
la formula, que contiene dho. decreto en su
segundo capitulo; y despues de haberle pres-
tado se canto el Te Deum. Y para que conste
en la Superioridad, cumpliendo con lo
que esta mandado, doy el presente, que
signo, y firmo en város de la Frontera a
cinco de Octubre, de mil, ochocientos 6, docé =

ESSE

Marcial Naraz



Quarenta maravedis.

Sello cuarto, quaranta maravedis, año de mil ochocientos y diez.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

*Don Marcial Masar, Em. del Colegio de Madrid,
y de Comisión en esta Ciudad de Arcos de la Frontera—
Certifico y doy fee: que el Sr. D. José Levitio de la
Pasa, Abogado, Juez interino de primera Instancia,
en conformidad de las facultades, que se le con-
cedieron en la orn. de la Regencia del Regio
de diez, y ocho de Setre. ultimo, nombró el día
veinte, y seis del mismo para servir los emple-
os de Alcaldes, y demas individuos de Ayuntamiento.
de ella, interin, y hasta tanto se verifica la
eleccion de el que previene la Constitución poli-
tica de la Monarquía Española, á sujetos los
mejor acreditados por su probidad, honrrader, y
patriotismo, segun las noticias, y conocimiento,
que adquirió, á saber. D. Antonio de Torres, y D.
Marco Bernal, Alc. ls primero, y segundo; y
para Regidores D. Jose Cabrera, D. Manuel de Vil-
las; D. Juan Lago; D. Francisco de Sierra. D. Do-
mingo Perez Oterro, D. Pedro Buson Almendra*

y para Procuradores Sindicos á D. Josecubina,
y D. Jose Calderon; á quienes se dió la posesi-
sion de sus respectivos empleos, excepto a
mencionado D. Pedro Buson, que no ha po-
dido tomarla por hallarse enfermo: y á
conseq.^a de lo prevenido por el decreto de
las Cortes gñales, de diez, y ocho de marzo
de este año, se señaló de acuerdo con el
mismo Ayuntamiento para publicar la
expresada Constitucion el dia veinte, y nueve
del propio mes de Setre. á las tres de su tarde
en la Plaza mayor; Plazuela de los Descalzos,
y de la Cruz Verde; y en efecto, habiend
concurrido á dha. hora á la Sala Consistorial
el Coronel del Regimiento de Oravia, el re-
ferido Cor. Juez interino, el Ayuntam.^{to}, el
Clero, y otros varios sujetos (de distincion,
se dirigieron á las referidas Plaza, y Plazue-
las, en las que se colocó un Tablado con el
retrato de nuestro amado Rey el S.^{or} D. Fer-
nand Septimo; y á presencia de un
concurso numeroso de gentes, y de mi el
insuscripto se leyó en alta voz toda la
Constitucion politica de la monarquia Es-
pañola en los tres sitios referidos; cuyo
acto se hizo con toda la posible solem-

nidad, y decoro, que permiten las circun-
-stancias de este Pueblo; y á él concurrió el
Batallon de Dto. Regim.^{to}, que se hallaba con
su citada Jefe en este Pueblo. Y con arreglo
á la voluntad de las Cortes grules, y extraordin.
se acordó asimismo por Dto. Ayuntamiento,^{to} que
en lo sucesivo se la titule á la primera Pla-
za, de la Constitucion; colocandose en una de
sus fachadas esta inscripcion. Y para que conste
en la Superioridad, cumpliendo con lo que
está mandado, doy el presente, que signo, y
firmo en la Ciudad de Oros á cinco de Octu-
bre, de mil, ochocientos, doce a. =

§ § §

Maxcial Nazar